



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 552-2011-GM-MPT/P

Pampas, 28 de Noviembre del 2011.

VISTO

El expediente Nº 001-2011, seguido por los solicitantes Foster Samuel Carrasco Espinoza y Nisselina Tinoco Soto, sobre separación Convencional y Divorcio Ulterior, y el Informe Legal Nº 352-2011-HACHR-GAJ-MPT de fecha 28 de Noviembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante Ley Nº 29227 se aprobó la "Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías", reglamentada con el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 289-2011-GM-MPT/P, de fecha 25 de Julio del 2011, se declaró fundada la separación convencional interpuesta por el señor Foster Samuel Carrasco Espinoza y Nisselina Tinoco Soto;

Qué de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y el artículo 13º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS "Trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía, (...) cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial (...)";

Qué, el Informe Legal Nº 352-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de fecha 28 de Noviembre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, indica que habiendo transcurrido el plazo legal pre-anotado, la administración debe de cumplir con lo establecido en el artículo 13º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2009-JUS, por lo que corresponde dictar la Resolución de Alcaldía que declare la disolución de vínculo matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley Nº 29227, Ley que regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR la Disolución del Vínculo Matrimonial de **don FOSTER SAMUEL CARRASCO ESPINOZA** y **doña NISSELINA TINOCO SOTO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: PRECISAR que el pago a efectuarse en el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), por concepto de inscripción de Disolución de Vínculo Matrimonial por vía Municipal, es asumido por los interesados conforme a lo establecido en el artículo 28º del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de dicha Entidad.

ARTICULO 3º: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, que remita copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández.

ARTICULO 4º: REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



J. Carlos Comén Gavilan
ALCALDE